

noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Guadalajara, 20 de noviembre de 2006  
La Delegada Provincial  
ELADIA ABÁNADES MOZO

\*\*\*\*\*

### Consejería de Educación y Ciencia

**Resolución de 17-11-2006, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se acuerda la adjudicación de ayudas para la suscripción de convenios de colaboración con Confederaciones y Federaciones Provinciales de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Federaciones de Asociaciones de Alumnos en Castilla-La Mancha.**

Reunida la Comisión Regional a que se refiere el apartado séptimo de la Orden de 29 de enero de 2004 (DOCM núm. 17, de 6 de febrero de 2004), por la que se establecen las bases reguladoras para la suscripción de convenios de colaboración con Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Federaciones de Asociaciones de Alumnos en Castilla-La Mancha, esta Consejería ha resuelto:

Primero:

Adjudicar las ayudas para la realización de convenios, según lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden de referencia, en el que se especifican el procedimiento y los criterios de adjudicación, a los beneficiarios que se ajustan al apartado segundo de la convocatoria que se relacionan a continuación:

Confederación Católica de Padres de Alumnos de Castilla-La Mancha: 36.000,00 euros  
Federación Católica de Padres de Familia de Guadalajara: 2.000,00 euros  
Federación Católica de Padres de Familia de Toledo: 2.000,00 euros  
Confederación de Ampas "Miguel de Cervantes": 88.000,00 euros  
Federación Provincial de Ampas "Bachiller Carrasco": 30.000,00 euros  
Federación Provincial de A.P.A.S "Alfonso X, El Sabio": 28.600,00 euros

Federación Provincial de A.P.A.S "Lucas Aguirre" 25.500,00 euros  
Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos "Cristóbal Oñate": 25.500,00 euros  
Federación Provincial de A.P.A.S "Guillermo Téllez": 28.600,00 euros  
Fadae-Cam Estudiantes de Castilla-La Mancha: 10.000,00 euros  
UPE-CLM Unión Progresista de Estudiantes: 10.000,00 euros

Segundo:

Los beneficiarios de las ayudas quedan obligados a cuanto dispone la Orden de 29 de enero de 2004 de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se establecen las bases reguladoras para la suscripción de convenios de colaboración con Federaciones y Confederaciones de Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos y Federaciones de Asociaciones de Alumnos en Castilla-La Mancha.

Tercero:

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha ante el Consejero de Educación y Ciencia de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, conforme establecen los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el caso de que se interponga el recurso potestativo de reposición, el recurso contencioso-administrativo no podrá ser interpuesto hasta que el primero sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta.

Toledo, 17 de noviembre de 2006  
El Consejero de Educación y Ciencia  
JOSE VALVERDE SERRANO

\*\*\*\*\*

**Corrección de errores de la Viceconsejería del Deporte, a la publicada en el DOCM de 24-11-2006, sobre Resolución de 28-09-2006, por la que se conceden subvenciones a deportistas de Castilla-La Mancha para la participación en competiciones oficiales deportivas de carácter internacional.**

Advertido error en el Anexo de la citada Corrección de Errores, publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 242, de 21 de noviembre de 2006, procede su corrección en los siguientes términos:

Debe decir:

Nombre: Raúl Lora del Cerro  
Localidad: Toledo  
Provincia: Toledo  
Euros: 850

\*\*\*\*\*

### Consejería de Agricultura

**Resolución de 13-11-2006, de la Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, por la que se ordena la publicación del aviso relativo a la Resolución de 02-11-2006, por la que se aprueban las Bases de la Concentración de carácter privado de la zona de Los Condemios, términos municipales de Condemios de Arriba y Condemios de Abajo (Guadalajara).**

Aviso de publicación de la aprobación de las Bases de la Concentración Parcelaria de carácter privado de la zona de Los Condemios (Guadalajara).

Se pone en conocimiento de todos los interesados que la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha dictado Resolución de fecha 2 de noviembre de 2006, por la que se aprueban las Bases de la concentración parcelaria de carácter privado en la zona Los Condemios, términos municipales de Condemios de Arriba y Condemios de Abajo, provincia de Guadalajara.

La concentración parcelaria de carácter privado de la zona Los Condemios (Guadalajara) fue autorizada por Reso-

lución de la Dirección General de Producción Agropecuaria, de 5 de agosto de 2004, publicada en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Condemios de Arriba y Condemios de Abajo durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2004 y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha número 158, de 30 de agosto de 2004.

Por Resolución de esta Dirección General, de 26 de octubre de 2005, se prorrogó el plazo para la presentación de las correspondientes bases.

El Servicio de Evaluación Ambiental, de la Dirección General de Calidad Ambiental, el 30 de septiembre de 2005 emite Evaluación Ambiental Previa sobre la concentración parcelaria de referencia, considerando que la misma es ambientalmente viable siempre y cuando se traslade al procedimiento de concentración y a las obras asociadas al mismo las prescripciones legales y las directrices establecidas en el Estudio Ambiental y en dicha Evaluación Ambiental Previa.

La Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara, con fecha 9 de junio de 2006, aprobó las nuevas características de la zona y propuso la aprobación de las bases que habían sido presentadas el 30 de marzo de 2006.

Revisadas dichas bases, con fecha 16 de agosto de 2006 se formularon desde estos Servicios Centrales distintas observaciones que deberían ser objeto de análisis y, en su caso, subsanación con carácter previo a su aprobación.

El 6 de septiembre de 2006, la Delegación Provincial comunica que han sido subsanadas las observaciones formuladas y propone la aprobación de las bases conforme a las modificaciones introducidas.

Esta Dirección General, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 13 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de 13 de marzo de 2002 (DOCM nº 36, de 22 de marzo de 2002), por la que se desarrolla el Decreto 215/2001, de 18 de diciembre, y se establece una línea de ayudas para la subvención de las asistencias técnicas necesarias, y 7.e) del Decreto 133/2005, de 4 de octubre (DOCM nº 202, de 10 de octubre de 2005), por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de los distintos órganos de la Consejería de Agricultura, resuelve:

"1.- Aprobar las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona Los Condemios, términos

municipales de Condemios de Arriba y Condemios de Abajo, provincia de Guadalajara.

2.- Revisar el importe máximo financiable estimado, conforme al Anexo adjunto, ascendiendo la cuantía del mismo a ciento veintiseis mil doscientos sesenta euros con ochenta y cuatro céntimos (126.260,84 euros).

3.- La Delegación Provincial de Agricultura de Guadalajara llevará a efecto las publicaciones a que hace referencia el artículo 8 del Decreto 215/2001, de 18 de diciembre (DOCM nº 136, de 28 de diciembre de 2001), por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias privadas de carácter privado en el ámbito de Castilla-La Mancha, advirtiendo que los documentos estarán expuestos durante un mes, a contar desde la inserción del último aviso, y que dentro de dicho mes podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura, conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Guadalajara, 13 de noviembre de 2006  
El Delegado Provincial  
SANTOS LÓPEZ TABERNERO

Anexo a la Resolución de la Dirección General de Mejora de Explotaciones Agrarias, de 2 de noviembre de 2006, por la que se aprueban las bases de la concentración parcelaria de carácter privado de la zona Los Condemios (Guadalajara).

---

**Revisión del Importe Máximo Financiable Estimado**

De conformidad con las nuevas características de la zona a concentrar y los criterios establecidos en los Resolución de 5 de agosto de 2004, por la que se autoriza la concentración parcelaria de referencia, el importe máximo financiable estimado sería:

$$\text{I.M.F.E.} = M \text{ puntos} \times V \text{ euros / punto}$$

donde:

$$M = 88 + \frac{S}{12} + \frac{P}{25} + \frac{Pr}{2} + \frac{F}{6} + \frac{Pr \sqrt{P/F}}{2} = 984,49 \text{ Puntos}$$

siendo:

S = Superficie a concentrar (has) 664,55  
P = Número de parcelas incluidas 7.110  
Pr = Número de propietarios 198  
K = Número fijado de fincas de reemplazo por propietario 2,5  
F = Número de fincas de reemplazo previstas = Pr x K 495

V = Valor unitario del punto **128,25 euros/punto**

Por tanto,

$$\text{I.M.F.E.} = 984,49 \text{ puntos} \times 128,25 \text{ euros / punto} = 126.260,84 \text{ euros}$$